

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 25 de Abril de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, tutela que se remitió vía correo electrónico institucional por el Juzgado Civil del Circuito de Gachetá, habiéndonos correspondido por reparto de tutela de primera instancia. Sírvase proveer.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2529731840012023-00037-00
CLASE:	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
ACCIONANTE:	HERMÓGENES MORA MORENO
ACCIONADOS:	ENEL CODENSA y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

INTERLOCUTORIO No. 114

Como quiera que la anterior solicitud de tutela reúne los requisitos formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- ADMITIR a trámite la anterior acción de tutela instaurada por HERMÓGENES MORA MORENO contra ENEL CODENSA y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

2.- TRAMITAR esta solicitud en forma breve y sumaria, la cual se fallará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.

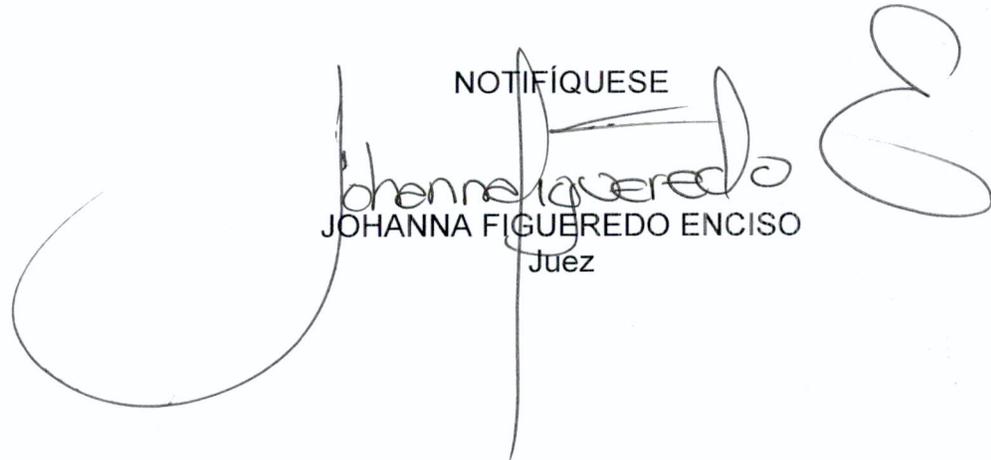
3.- De la solicitud de tutela, SE CORRE traslado a las accionadas ENEL CODENSA y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS por el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la iniciación de este proveído, para que se pronuncien como estimen pertinente sobre los hechos y pretensiones de la tutela, ejerciendo su derecho de defensa y aportando las pruebas que pretendan hacer valer. NOTIFICAR a aquellas el contenido de la presente providencia, ENVÍANDOLES copia de la solicitud de tutela y sus anexos por correo electrónico.

4.- NOTIFICAR de esta decisión a la parte accionante por el medio más eficaz y expedito.

5.- LIBRAR los oficios pertinentes y REMITIR por correo electrónico con los archivos adjuntos del caso.

6.- Practicar todas las pruebas conducentes y pertinentes para evaluar el menoscabo a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

LA JUEZ YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA SE ENCUENTRA CON INCAPACIDAD DEL 7 AL 21 DE ABRIL DE 2023,
QUE SE EXTENDIÓ DEL 24 AL 28 DE ABRIL DE 2023